

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Decreto de aplazamiento.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío
IBÁÑEZ CELIS JULIO	13933340D	26307/2007	30-03-2009 00569681145
SIERRA GÓMEZ VÍCTOR	20191335*	9199/2007	02-04-2009 00569681259

Santander, 17 de abril de 2009.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.
09/6085

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales**

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor tesorero la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se

detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

–Apellidos y nombre o razón social: Moyano Espinar, Francisco.

NIF: 13635998-B.

Expediente: 26565/2008.

Fecha y número envío: 05/03/2009 157.

–Apellidos y nombre o razón social: Setien Pérez, Elsa Marina.

NIF: 13485171-H.

Expediente: 3468/2009.

Fecha y número envío: 27/03/2009 274.

Santander, 8 de abril de 2009.–El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

09/5555

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-providencia de apremio

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia apremio.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Abascal Fuentes Roberto	13788213N	1085/2009	05/03/2009	1116
Abascal Gomez Ana Maria	13777758E	246/2009	20/02/2009	1395
Abdrrazak Mohandi	X3006656G	692/2009	20/02/2009	1729
Abella Fabregat Juan Carlos	38064662F	32290/2008	05/03/2009	18
Adyser Edificios Instalaciones S A	A39018996	27100/2008	05/03/2009	1331
Aguilar Rodelyn Facundo	X3881468B	22404/2008	05/03/2009	435
Aja Blanco Lucrecia	13732298X	30659/2008	05/03/2009	1493
Aja Fernandez Maria Isabel	13695130X	926/2009	20/02/2009	1605
Alcalde Diestro Cecilia	05386800Q	26130/2008	05/03/2009	50
Alcalde Garcia M Carmen	50663243Q	29079/2008	07/01/2009	278
Alonso Manterola Ricardo	20215073M	32189/2008	20/02/2009	1669
Alonso Martinez Jose Antonio	20215106S	1257/2009	05/03/2009	1762
Alonso Martinez Maria Virtudes	13485858S	26264/2008	05/03/2009	239
Alvarez Chachero Luis Alberto	10861334K	44/2009	05/03/2009	189
Alvarez Cruz Martin	00384812E	30547/2008	20/02/2009	503
Alvarez-Eulate Gonzalez Miguel	13899500W	11461/2008	05/03/2009	430
Arabaolaza Muñiz Ramona	13843498M	26902/2008	05/03/2009	1482
Arce Pedraja Belinda	72050185V	32459/2008	20/02/2009	1585
Arevalillo Perez Francisco	12391533F	52/2009	05/03/2009	1803
Asemeya Sl	B33864869	32658/2008	20/02/2009	237
Asoc Juvenil Cultural Cal Y Canto Teatr	G09409285	32751/2008	05/03/2009	27
Atra Import Export Compan Y Sa	A09286139	32638/2008	20/02/2009	42
Avila Santana Tiburcio	42848840R	2025/2009	20/02/2009	262
Bagues Vargas Esther	20216731F	32195/2008	05/03/2009	1760
Bajo Tafall Fernando	13677714M	26657/2008	05/03/2009	16
Balbuena Martinez Yolanda	09717623P	31350/2008	05/03/2009	66
Ballesteros Rubio Vicente	344954T	26094/2008	20/02/2009	381
Barcena Gonzalez Carmen	13484495D	18108/2008	05/03/2009	223
Barquin Ortiz Jose Manuel	13710528K	31555/2008	20/02/2009	1709
Barrado Lopez David	50746145A	32336/2008	20/02/2009	126
Barrenechea Alfonso Santiago	72083359W	33160/2008	20/02/2009	1676
Barrera Ibañez Miguel Angel	20209371F	3182/2009	05/03/2009	652
Benenguegne Herve	X7645531D	729/2009	05/03/2009	1111
Bermejo Zubelzu Maria Emma Oliva	13887351C	31916/2008	20/02/2009	1579
Bermudez Diaz Manuel	90009860G	31254/2008	20/02/2009	977
Bernabe Merino Guillermo	73771893Z	2848/2008	20/02/2009	1879
Bernal Sorondo Aurelia Tomasa	13472819V	26202/2008	05/03/2009	443
Bitca Oleg	X7836692V	30331/2008	20/02/2009	502
Blanco Barquin Teresa	13553674G	26393/2008	05/03/2009	1461